

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 201800023

ARRENDATARIO:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU.

NIT. 890.984.761-8

ARRENDADOR:

CÁCERES Y FERRO FINCA RAÍZ S.A.

NIT. 900.252.318-2

OBJETO:

ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 16 N° 41-210, OFICINAS 106, 205 Y 206 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA APROXIMADA TOTAL DE 416.57 METROS CUADRADOS PARA OPERACIÓN Y ÁREA APROXIMADA DE 158,46 METROS CUADRADOS PARA PARQUEO, QUE ADMINISTRA EL ARRENDADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -

ESU

CANON MENSUAL:

\$ 10.070.958 INCLUIDO IVA desde el 01 de febrero de 2018 al

30 de junio de 2018.

\$10.482.860 INCLUIDO IVA desde el 01 de julio de 2018 al 31

de enero de 2019.

ADMINISTRACIÓN MENSUAL: \$ 5.155.000 EXENTO DE IVA

VALOR TOTAL:

\$ 185 182 908 INCILIDO IVA

PLAZO:

DOCE (12) MESES. Desde el primero (1°) de febrero de 2018

hasta el treinta y uno (31) de enero de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:

Valor: \$2,531.410 INCLUIDO IVA

VALOR TOTAL:

\$187.714.318 INCLUIDO IVA

PLAZO FINAL:

Hasta el treinta y uno (31) de enero de 2019

La presente constituye cláusula adicional No. 1 al contrato 201800023, en recursos, cuyo objeto es "Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 16 nº 41-210, oficinas 106, 205 y 206 de la ciudad de Medellín, área aproximada total de 416.57 metros cuadrados para operación y área aproximada de 158,46 metros cuadrados para parqueo, que administra el arrendador, para el funcionamiento de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. Que el primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018) la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- celebró el contrato No. 201800023 de 2018 con CÁCERES Y FERRO FINCA RAÍZ S.A., cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 16 N° 41-210, OFICINAS 106, 205 Y 206 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, ÁREA APROXIMADA TOTAL DE 416.57 METROS



www.esu.com.co



CUADRADOS PARA OPERACIÓN Y ÁREA APROXIMADA DE 158,46 METROS CUADRADOS PARA PARQUEO, QUE ADMINISTRA EL ARRENDADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA — ESU, por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/L (\$185.182.908) INCLUIDO IVA, y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2019.

- b. El valor del canon y la administración serán pagados por EL ARRENDATARIO por mensualidades anticipadas, para lo cual EL ARRENDADOR radicará la factura y el formato de pago en el centro de información documental de EL ARRENDATARIO.
- C. Que el supervisor del contrato el quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019), presentó la justificación para adicionar en recursos al contrato, la cual fue aprobada por la Gerencia de la ESU, la cual se anexa a esta cláusula adicional mediante radicado 201900082, Con el fin de dar continuidad al servicio de arrendamiento para que la Entidad pueda realizar sus funciones administrativas, y debido a los ajustes en las cuotas de administración que el proveedor ha notificado atendiendo a lo dispuesto por el reglamento y la asamblea de la Copropiedad y que fueron aceptados al inicio del contrato.
- d. Que el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014 Modificado por el Acuerdo 077 de 2017 establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente." El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Por lo anterior:

- 1. Se modifica el valor del contrato 201800023, en el sentido de incrementar el mismo en la suma de DOS MILLONES QUINIENTÓS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$2.531.410) IVA incluido, para constituir un nuevo valor total por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L. (\$187.714.318 INCLUIDO IVA)
- 2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Medellín, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

EL ARRENDATARIO,

DAVID VIEIRA MEJÍA Representante Legal

Empresa para la Seguridad Urbana - ESU

EL ARRENDADOR,

BLANCA RICARDA JOPEZ MURILLO

Representante Legal

Cáceres & Ferro Finca Raíz 5.A.

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez — Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica Elaboró: Paula Villa Rodriguez — Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448 Medellín - Colombia

www.esu.com.co